

PLIEGO DE CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA DE LAS OBRAS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIN VARIANTES
Nº EXPEDIENTE: CS/2010/01

Cuadro resumen de las características del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Asistencia técnica durante la ejecución de las obras: Ampliación EDAR Ávila.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)

130.000 € (IVA Excluido)
70% Financiado a través del Fondo de Cohesión Europeo

3.- PLAZO

20 Meses Ejecución de la obra + 5 meses de consultoría para redacción del proyecto constructivo por parte del contratista.

4.- VARIANTES

No se admiten Variantes

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

No Se exige

6.- GARANTÍA DEFINITIVA

5 % Importe de Adjudicación SIN IVA

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Por cuenta del adjudicatario.

8.- RETENCIONES

10 % sobre el importe de cada factura

ÍNDICE

- I.- DISPOSICIONES GENERALES
 - 1. - OBJETO DEL CONTRATO
 - 2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 - 3. – DURACIÓN DEL CONTRATO
 - II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
 - 4. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - 5. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
 - 6. - CLASIFICACION DE CONTRATISTAS
 - 7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 8. - GARANTIA PROVISIONAL
 - 9. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
 - 10. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
 - III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO
 - 11. - GARANTIA DEFINITIVA
 - 12. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 13. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
 - 14. - ABONOS AL CONTRATISTA.
 - 15. - SUBCONTRATACIÓN
 - 16. - IMPUESTOS
 - V. – CONCLUSIÓN DEL CONTRATO
 - 17. - TERMINACION DEL SERVICIO
 - 18. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
 - VI. – EXTINCIÓN DEL CONTRATO
 - 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
 - VII. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
 - 20. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- ANEXOS

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I. - DISPOSICIONES GENERALES

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto “la asistencia técnica durante la ejecución de las obras: Ampliación de EDAR Ávila.”

Será objeto del mismo la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, tanto en la redacción del proyecto constructivo como en la ejecución de obra, ambos por parte del contratista.

El objeto y alcance de los trabajos a realizar se especifican en el documento adjunto : Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la asistencia técnica.

2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base es de **130.000 euros, más el 16% de IVA.**

Dicho importe estará cofinanciado por la Unión Europea en un 70 % a través del Fondo de Cohesión Europeo.

En este importe están incluidos, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial, el Control de Calidad, los costes de las medidas que se hayan de adoptar en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, y los que vienen recogidos en el Apartado 14 de estas Bases.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación. El presupuesto de este contrato ha sido determinado a tanto alzado.

3. - DURACIÓN DEL CONTRATO

Si bien el plazo estimado de las obras es de 20 meses de obra y 5 meses proyecto, el contrato tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras.

II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio	Subcriterio	Puntuación	Ponderación
Oferta económica	Oferta Global	De 0 a 55 puntos	<p>Se valorará según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{55(B+10-BM)^2}{45+(B+10-BM)^2}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P. Puntuación - B: % baja de la oferta - BM: % Baja media de las ofertas - Si B es menor o igual que BM-10, P=0 - Si B=0, P=0
Planificación, programa de trabajo y organización de la obra	Memoria de los trabajos	De 0 a 10 puntos	Memoria de los trabajos a desarrollar donde se indicaran con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizara el mismo y se proponga una correcta metodología.
	Organización del Equipo humano	De 0 a 10 puntos	Se valorará el organigrama del equipo humano adscrito a la obra. Se valorará los recursos puestos a disposición para la ejecución de la obra. Proximidad de Oficinas permanentes o temporales, personal, estudios técnicos y otros medios de la organización, a la ubicación de la obra (indicar breve relación).
	Programa de trabajo	De 0 a 10 puntos	Descripción del programa de trabajo para el desarrollo de las actividades a acometer
	Conocimiento del Proyecto y la zona	De 0 a 15 puntos	Descripción de las dificultades técnicas de ejecución debido al proyecto y la zona así como las posibles medidas correctoras.

Cuando la valoración de la oferta técnica no supere los 25 puntos, se le asignará una puntuación de 0 puntos.

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

5. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en el c/ Juan II de Castilla nº4 Bajo. 47009 Valladolid, teléfono 983 362888, página web www.somacyl.es/, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha límite de presentación indicada en el anuncio de licitación. Las ofertas se presentarán en mano o por correo.

Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este Pliego y el Proyecto en el lugar y hora que se expresen en el anuncio de la licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que se establece en el párrafo anterior.

7. - GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

8. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

8.1. - La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LA SOCIEDAD.

8.2. - Las ofertas deberán presentarse dentro de un único sobre cerrado, identificado con el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, que contendrá a su vez tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación. En todos los sobres se indicará de forma legible el número de expediente, el objeto del contrato, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección. También se indicará de forma legible el número y título del sobre.

8.3. - Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

8.4. - LA SOCIEDAD podrá excluir las ofertas cuyos Sobres números 1, 2 y 3 no incluyan la documentación exigida.

8.5. - LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

8.6. - Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

CONTENIDO:

I.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en la forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II.- Declaraciones responsables, que comprendan lo siguientes extremos:

a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la LCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

c) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.
Se incorpora modelo de declaración como Anexo II.

d) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y relación comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

e) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

III.- Solvencia Técnica:

Las empresas licitadoras deberán acreditar haber contratado, al menos, un proyecto o Asistencia Técnica de una EDAR, con un presupuesto base de licitación no inferior a 10.000.000 €. El trabajo realizado se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Conforme a los criterios del punto 4.

El proyecto relativo de referencia se encuentra a disposición en la página Web de LA SOCIEDAD.

Se entregará copia del contenido del sobre nº2 escaneado en un CD.

El total del contenido del sobre nº 2 ascenderá a un máximo de 30 páginas a una cara.

SOBRE NÚMERO 3:

TÍTULO: “PROPOSICION ECONOMICA”

CONTENIDO

I.- Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

10. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

10.2. - Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no

superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

10.3. - La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones económicas. Previamente a este acto se publicarán las puntuaciones técnicas de las diferentes ofertas.

10.4. - En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulara la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas

10.5. - LA SOCIEDAD comunicará a los OFERTANTES la adjudicación o no adjudicación del contrato, mediante carta dirigida al domicilio indicados en los sobres de la Oferta.

III. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. - GARANTIA DEFINITIVA.

11.1. - Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de **15 días** contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO entregará a LA SOCIEDAD, una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

11.2.- La garantía se constituirá mediante aval bancario, otorgado por Banco o Sociedad de Garantía, según modelo adjunto en el Anexo III.

12. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. - Antes de la formalización del contrato se comprobará la vigencia de los certificados presentados acreditativos de que el empresario se halla al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la S. Social.

12.2. - Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

12.3. - El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente serán a cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquier impuesto, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

12.4. - La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados

IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

13.1. - Serán de cuenta del CONTRATISTA el abono de los anuncios que se deriven de publicación de la licitación, incluidos los que se hagan en medios de comunicación.

13.2. - El CONTRATISTA está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la ejecución completa de las obras y su puesta en funcionamiento.

13.3. - Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se deriven cuando, a petición del CONTRATISTA, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

13.4. - Si LA SOCIEDAD, como titular de las obras, resultase responsable subsidiario de las obligaciones incumplidas por el CONTRATISTA o sustituto del contribuyente podrá compensar las cantidades abonadas, de las que correspondan al CONTRATISTA por los trabajos realizados.

13.5. - El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de

construcción, respecto a las que son objeto del contrato, en los términos previstos en el Apartado 20.

13.6. - El CONTRATISTA viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

13.7.- El CONTRATISTA está obligado a cumplir, en relación con las obras objeto de contratación, todas las obligaciones en materia de seguridad y salud en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en las disposiciones que desarrollan la normativa anterior, en los estudios de seguridad y salud que se incorporen al proyecto técnico de las obras objeto de contratación.

13.8.- El contrato quedará condicionado a la obtención de todas las licencias y permisos necesarios y en particular los de carácter medioambiental, y urbanístico para la adecuación de los terrenos necesarios para la ubicación de las instalaciones, entendiéndose la adecuación al uso descrito por el momento en el que EL ADJUDICATARIO estuviera en disposición legal de proceder al inicio de la ejecución de las obras. Si no se obtuvieran los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para ello, LA SOCIEDAD podrá resolver el contrato, en cuyo caso EL CONTRATISTA no tendrá derecho al abono de indemnización alguna.

13.9.- El CONTRATISTA está obligado a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la comisión de 15 de diciembre de 2006).

13.10.- El CONTRATISTA está obligado a abonar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales Y Puertos de Castilla y León el 1,25% del presupuesto de adjudicación del contrato específico de esta función, estando incluido en dicho abono el coste del informe de supervisión previa de los posibles modificados que también realizará el Colegio, así como la entrega, debidamente diligenciado, del libro de órdenes.

Tanto en el caso de redacción de proyectos como en el de A.T. a la Dirección de Obra dichos porcentajes también incluirán los visados correspondientes y los seguros de responsabilidad estipulados en el convenio suscrito entre SOMACYL y el Colegio.

14. - ABONOS AL CONTRATISTA.

14.1. - El importe de los servicios de asistencia técnica se facturará mensualmente por el CONTRATISTA.

14.2. - Las facturas, expedidas por el CONTRATISTA se remitirán al Registro General de LA SOCIEDAD con las formalidades exigidas en la normativa vigente. El importe mensual de los trabajos de asistencia técnica se calculará proporcionalmente al importe de obra ejecutada. La factura se emitirá siempre a origen, deduciendo las cantidades facturadas anteriormente.

14.3. - Se realizará una retención del 10 % en concepto de garantía adicional, sobre el importe de la factura, a devolver 5 % al mes siguiente de la recepción de la Obra y el otro 5 % al mes siguiente de la liquidación y entrega de toda la documentación al Director de las Obras.

14.4. - Durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones oportunas, con

anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

15. - SUBCONTRATACIÓN.

15.1. - Se permite al adjudicatario concertar con terceros la ejecución parcial del contrato hasta un máximo del 60 por 100 del importe de adjudicación.

15.2. - Para que la subcontratación tenga efectos frente a LA SOCIEDAD el CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA SOCIEDAD, el subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el SUBCONTRATISTA., la identidad, y la justificación de la aptitud de este para ejecutar la subcontratación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera los medios y personal adecuados para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel.

15.3. - Los SUBCONTRATISTAS quedarán obligados solo ante el CONTRATISTA principal que asumirá por tanto la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LA SOCIEDAD.

16. - IMPUESTOS.

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

V - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

17. – TERMINACION DEL SERVICIO.

La terminación de los trabajos de asistencia técnica se entenderá realizada con la liquidación final de la obra y entrega al Director de las Obras de toda la documentación técnica, planos, memorias, y cualquier otro documento de la Obra.

18. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez cumplido un año desde la recepción de las obras.

VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

19.1 El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) El no dar comienzo el CONTRATISTA a la ejecución del contrato dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- d) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.

- e) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- f) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de LA SOCIEDAD.
- g) El mutuo acuerdo de las partes
- h) La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, LA SOCIEDAD podrá aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan los herederos derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado pendiente de ejecución.
- i) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. LA SOCIEDAD puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- j) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

19.2 Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a LA SOCIEDAD concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado de la explotación del servicio y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

19.3 Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA SOCIEDAD derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

19.4 Resolución del contrato por causas no imputables al adjudicatario

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, LA SOCIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin pérdida de las retenciones y penalizaciones que LA SOCIEDAD pudiese tener del CONTRATISTA y con las compensaciones por parte de LA SOCIEDAD por los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido.

VII - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

20. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

20.1. - El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.

20.2. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/..... nº....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de.....

EXPONE:

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

OFERTA:

Empresa oferente:

Denominación del contrato:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Total presupuesto del contrato:

BASE IMPONIBLE:

I.V.A. al 16 %:

TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

Lugar, fecha, firma y sello.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de la empresa....., **declara** de forma responsable:

PRIMERO: Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Artículo 49, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Publico.

SEGUNDO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla y León.

TERCERO: Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

ANEXO III: MODELO DE AVAL.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/ plaza/avenida _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía provisional, (o definitiva según proceda) para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es la asistencia técnica en la ejecución de las obras de _____ ante la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe de: (en letra) _____ euros(en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la entidad)
_____ (firma de los Apoderados)